

**SEÑORES ASISTENTES  
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Fco. Javier Fernández García

D<sup>a</sup> Rosario Vega Blázquez

D<sup>a</sup> Vanesa Gast Ortiz

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo

D. Fco. Javier Martín Gómez

D. Juan Carlos Fernández Fernández

D. Ramón Recio Lorente

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

**NO ASISTEN**

D. Raúl Pérez Claro

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esther Andrés Andrada

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Pilar García Marco

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO  
URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28**

**DE OCTUBRE DE 2011.** En Santa Cruz del Retamar, a veintiocho de octubre de dos mil once. Siendo las dieciocho horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto.

De conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Corporación Plenaria por unanimidad APRUEBA la urgencia de la celebración del Pleno sin cumplir la antelación mínima de la convocatoria, ya que es urgente resolver los dos asuntos incluidos (por la necesidad de tiempo de la tramitación de la Ordenanza y porque el contrato de la depuradora de Santa Cruz acaba el próximo lunes).

**1º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA ALCANTARILLADO.-**

Por el Sr. Alcalde se informa que el estudio económico de Hidrogestión se refería al caudal en el año horizonte 2025.

De todas formas como el precio que se establece -continúa el Sr. Alcalde- es por día, da igual el caudal de agua depurada, lo que beneficiará el coste del contrato en el futuro.

Para el concejal socialista Sr. Recio se ha pactado un precio con Hidrogestión al margen del caudal a depurar y esa diferencia debe tenerse en cuenta.

En el precio a determinar hay que ver los gastos fijos y variables y saber si los cálculos son en función de los m<sup>3</sup> que trate.

Continúa que se propone un 22% de subida sobre los precios fijados en el contrato de la UTE Méntrida y otros del pasado mes de mayo.

El Sr. Alcalde expone que es conveniente que sea la concesionaria del agua la que lleve también la depuradora y por otro lado los precios del contrato referido eran deficitarios, dicho por la propia Inima (actual contratista).

Finaliza el debate manifestando el Sr. Ramón Recio que, aunque sea conveniente, le parece un abuso el precio propuesto por Hidrogestión y no se justifica con el necesario estudio económico que habría que haber encargado.

Propuesta Modificación Ordenanza Fiscal que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda:

### **SERVICIO ALCANTARILLADO**

(Incremento del 15% contrato de agua y adenda contrato depuradora)

#### **Tasa de Alcantarillado y depuración de aguas residuales Santa Cruz**

| <b>Tarifas</b>                           | <b>Cuota fija (€/trim)</b> |
|--|----------------------------|
| <b>Vivienda/pequeño comercio</b>         | 7,856                      |
| <b>Industrias, bares y supermercados</b> | 20,567                     |

|  | <b>Cuota Variable (agua facturado)</b> |
|--|--|
|  | 0,292                                  |

#### **Tasa de Alcantarillado y depuración de aguas residuales Urbanización Calalberche**

| <b>Tarifas (cuota fija)</b>         | <b>(€/sem.)</b> |
|-------------------------------------|-----------------|
| Vivienda/pequeño comercio           | 25,423          |
| Bares, restaurantes y supermercados | 69,913          |

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, acuerda por 6 votos a favor (PP) y 3 en contra (PSOE) aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales que será expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

**2º) ADENDA CONTRATO DEPURADORA SANTA CRUZ.-**

Estando próximo a finalizar el contrato de servicio suscrito con Inima de explotación de la depuradora de Santa Cruz del Retamar.

Visto el borrador elaborado de Adenda regulador de las obligaciones y prescripciones técnicas que debe cumplir Hidrogestión, al precio de 115,78 €uros diarios, de acuerdo al estudio económico aportado por el concesionario.

**Y debatido ya el tema con anterioridad,** de conformidad con el párrafo nueve de la cláusula nº 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la gestión indirecta de los servicios municipales de agua y alcantarillado, **esta Corporación Plenaria por 6 votos a favor (PP) y 3 en contra (PSOE) acuerda incorporar el servicio de la depuradora municipal de Santa Cruz del Retamar dentro del contrato de concesión de agua y alcantarillado suscrito con Hidrogestión S.A. en fecha 26 de julio de 2011 que explota las instalaciones del ciclo integral del agua y que se regulará por las cláusulas establecidas en el borrador de Adenda que consta en el expediente municipal y por el estudio económico presentado por Hidrogestión.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las dieciocho treinta horas.

V.º B.º  
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,